

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**15650** *ORDEN de 26 de mayo de 1995, que rectifica la de 28 de abril, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato denominado «Velázquez», de Madrid.*

Advertido error en la Orden de 28 de abril de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato denominado «Velázquez», de Madrid,

Este Ministerio ha acordado su rectificación en el siguiente sentido:

Página uno, donde dice: «Visto el expediente promovido por doña María Luisa Guaza González, en solicitud de cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato «Velázquez», sito en la calle Velázquez, número 158, de Madrid, ...», debe decir: «Visto el expediente promovido por doña María Luisa Guaza González, en solicitud de cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato «Velázquez», sito en la calle Serrano, número 158, de Madrid, ...».

Página dos, punto primero, donde dice: «Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato denominado «Velázquez», sito en la calle Velázquez, número 158, de Madrid que, ...», debe decir: «Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato denominado «Velázquez», sito en la calle Serrano, número 158, de Madrid que, ...».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**15651** *ORDEN de 26 de mayo de 1995 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato denominado «Stoa Liceo», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por don José Carlos Rego Fernández, en representación de la «Sociedad Anónima Jacali», en solicitud de cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato «Stoa Liceo», sito en la calle Eduardo Aunós, número 34, de Madrid, a favor de la mencionada sociedad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato, denominado «Stoa Liceo», sito en la calle Eduardo Aunós, número 34, de Madrid, que, en lo sucesivo, será ostentada por la «Sociedad Anónima Jacali», que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero.—Contra la presente resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 26 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**15652** *ORDEN de 2 de junio de 1995 por la que se autoriza el cese de actividades al centro privado de Bachillerato «San Ignacio», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por el titular del centro privado de Bachillerato denominado «San Ignacio», sito en la travesía de Trujillos, número 3, de Madrid, en solicitud de autorización de cese de actividades,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar el cese de actividades al centro privado de Bachillerato que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Ignacio». Domicilio: Travesía de Trujillos, número 3. Titular: Jesús García Lahiguera.

Se autoriza cese de actividades como centro de Bachillerato con efectos de finalización del curso 1994/95, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 2 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**15653** *ORDEN de 2 de junio de 1995 por la que se autoriza el cambio de denominación específica de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Bachillerato denominados «Nuevo Centro», de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Alberto Martín Alfonso, representante de la titularidad de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y de Bachillerato «Nuevo Centro», con domicilio en la carretera de Villaverde-Toledo, kilómetro 0,5, de Madrid, en solicitud de autorización de cambio de denominación de los mismos,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación específica de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y de Bachillerato denominados «Nuevo Centro», sitos en la carretera de Villaverde-Toledo, kilómetro 0,5, de Madrid, por el de «Internacional Nuevo Centro», que ostentarán en lo sucesivo.

Segundo.—El cambio de denominación no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero.—Contra la presente resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 2 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.